

MEMORANDO

DPSF.130.131

Ibagué, 27 de abril de 2026

PARA: Aura Natalia Ramírez Rozo, Secretaria General

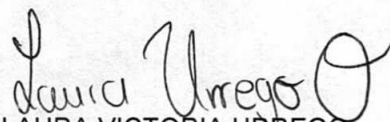
ASUNTO: Remisión informe de supervisión No. 006 del programa Inficréditos Contrato 334 del 29 de septiembre de 2025

Respetada Aura Natalia, recibe un cordial saludo:

Por medio del presente, remitimos el informe de supervisión No. 006 del Contrato No. 334 del 29 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: *"SELECCIONAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS (INFICREDITOS) CON DESTINACION A CAPITAL DE TRABAJO E INVERSION EN ACTIVOS FIJOS Y LIBRE INVERSION QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SU AREA DE INFLUENCIA"*, junto con el informe de actividades del contratista para el respectivo archivo en la carpeta.

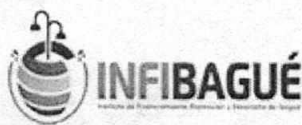
Quedamos atentos a cualquier observación o solicitud adicional.

Cordialmente,



LAURA VICTORIA URREGO
Profesional Universitario 219-04
Supervisor – contrato 334 de 2025
Anexo: informe de supervisión

Redactor: Milady Andrea Arevalo
Profesional Universitario 219-01



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE -

INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No.006

TIPO DE CONTRATO	☐ Prestación de servicios profesionales ☐ Apoyo a la Gestión		
CONTRATO No.	<u>334</u>	FECHA:	<u>(29/09/2025)</u>
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MICROCRÉDITOS (INFICRÉDITOS); ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, CON EL FIN DE MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	<u>FUNDACION GIRASOL</u>		
NIT	<u>Nit 900.176.268-7</u>		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	<u>MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ PEÑA</u>		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<u>CC. 28.548.357 DE IBAGUE</u>		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	01/10/2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	30/09/2027
VALOR DEL CONTRATO:	Trescientos noventa y ocho millones de pesos m/cte. \$398.000.000		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de dos años, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.		
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Laura Victoria Urrego Ospina – Profesional Universitario 219-04		
PERIODO DEL INFORME:	01/03/2026 AL 31/03/2026		

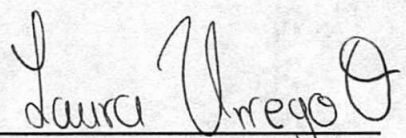


DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

En cumplimiento del objeto del contrato, se desarrollaron las siguientes actividades:

No .	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
1	<p>1. Realizar el análisis y otorgamiento de créditos para la creación de empresas y fortalecimiento de las ya existentes con destino a capital de trabajo e inversión en activos fijos a las famiempresas y microempresarios de los sectores económicos y productivos del Municipio de Ibagué y su área de influencia, aplicando los parámetros establecidos en el reglamento de crédito de la Entidad (contratante), en desarrollo de lo cual, recibirá las remisiones, enviadas por INFIBAGUE de todas las personas naturales del Municipio de Ibagué y su área de influencia, que lleven desarrollando o vayan a desarrollar, actividades productivas:</p> <p>1.1 Recibir las fichas remitidas por INFIBAGUE- Dirección de proyectos y servicios financieros.</p> <p>1.2. Adelantar la visita a cada una de las unidades de negocio remitidas, estas servirán de soporte para el proceso de aprobación del comité de crédito.</p> <p>1.3. Asesorar al microempresario para estructurar la información financiera, componente de la evaluación del crédito.</p>	<p>1-Visitar la unidad de negocio de cada cliente. (evidencia fotográfica)</p> <p>2- Registro de colocación mes de marzo de 2026</p> <p>3- Estado de la cartera</p> <p>4- Consumo de subsidio proyectado y ejecutado</p> <p>5-Consignaciones intereses, provisión de cartera y devolución de capital</p> <p>6 – Resumen operaciones del mes</p> <p>7 – registro fotográfico y de asistencia Capacitación Microempresarios Inficréditos</p> <p>8 -Pagares de créditos marzo 2026</p>	<p>Evidencia No.1</p> <p>Evidencia No.2</p> <p>Evidencia No.3</p> <p>Evidencia No.4</p> <p>Evidencia No.5</p> <p>Evidencia No.6</p> <p>Evidencia No.7</p> <p>Evidencia No.8</p>

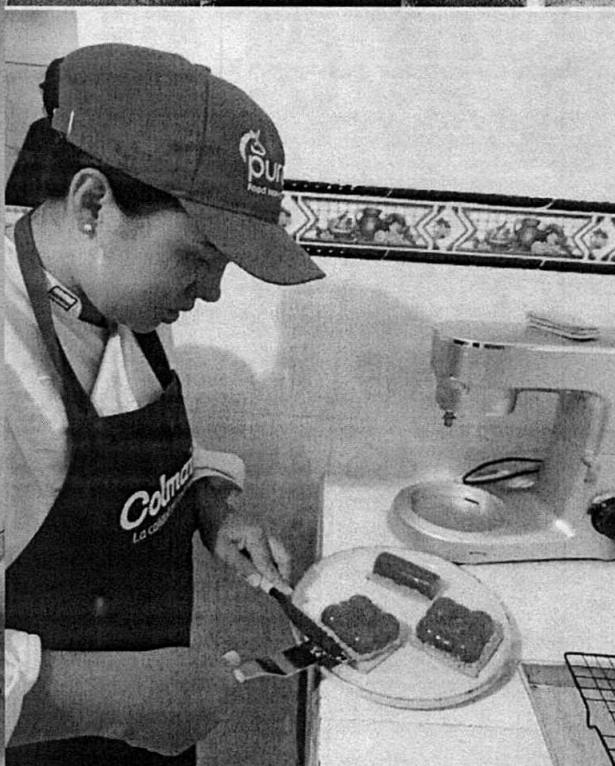
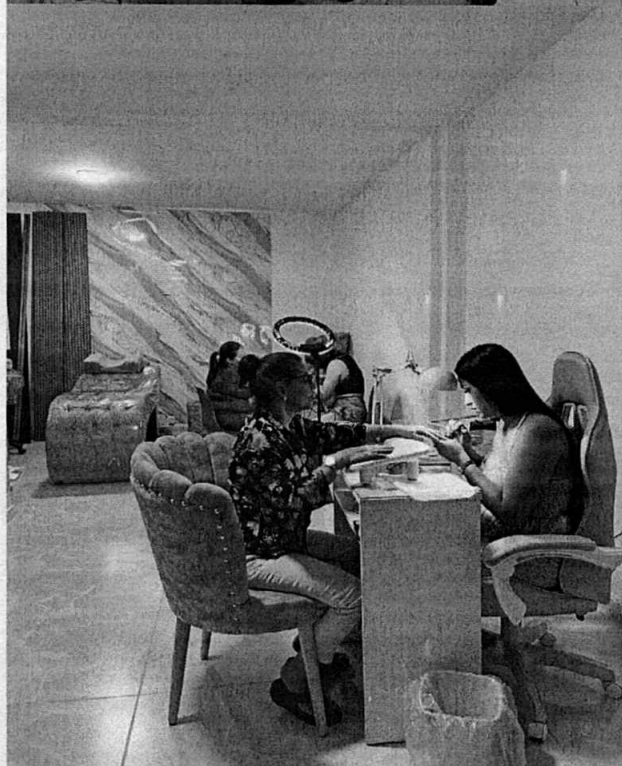
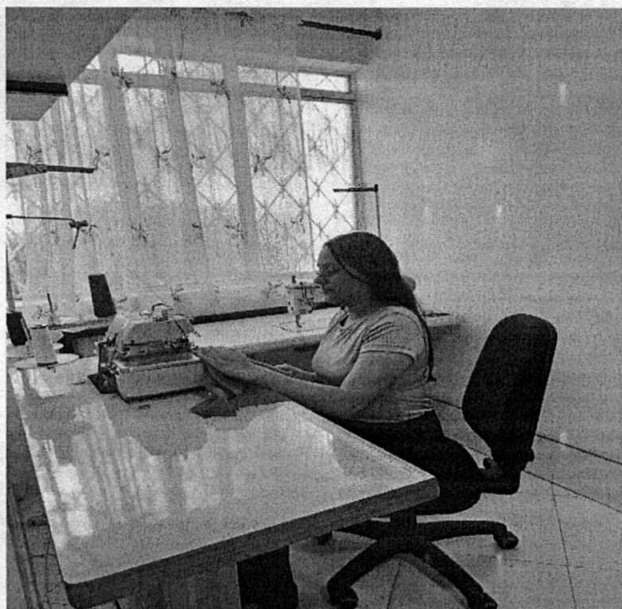
No	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
.	<p>1.4. Validar la veracidad de la información suministrada por el microempresario.</p> <p>1.5. Determinar las necesidades de capital de trabajo y de mejoramiento y Adquisición de la infraestructura para el negocio.</p> <p>1.6. Realizar la consulta en las centrales de riesgo del solicitante.</p> <p>1.7. Cumplir con la ley del Habeas Data y todo lo concerniente a tratamiento de bases personales.</p> <p>1.8. Recopilar en el sitio de trabajo del solicitante, toda la información socioeconómica y financiera necesaria para el otorgamiento del crédito.</p> <p>1.9. Suscribir el pagare con cada uno de los beneficiarios de los microcréditos. consulta en las centrales de riesgo del solicitante.</p>		



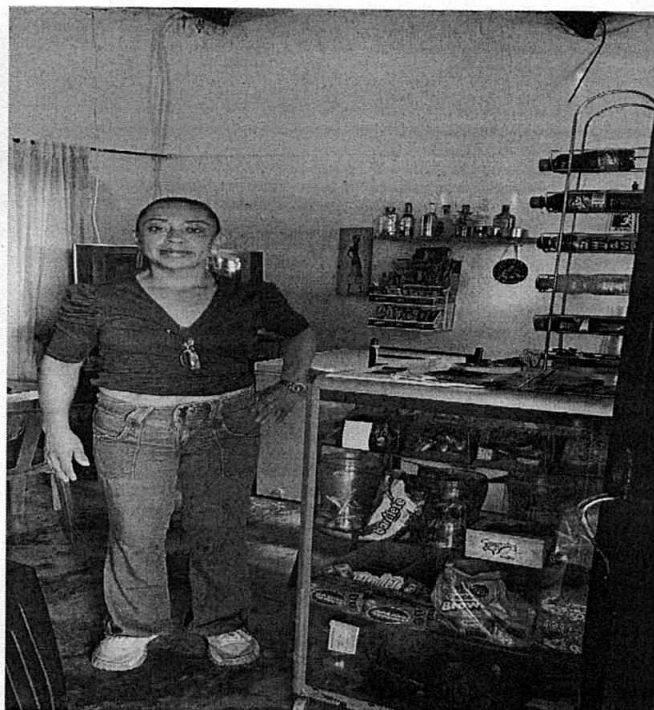
Laura Victoria Urrego Ospina
 Profesional Universitario 219-04
 Supervisor contrato 334 de 2025

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 1
EVIDENCIA FOTOGRAFICA









EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 2
COLOCACION MES DE MARZO

Nº	Nº DE CREDITO	Nº DE IDENTIDAD	NOMBRE COMPLETO	Nº DE CUOTAS	VALOR DESEMBOLSADO
1	MIF684	1075599583	SINDY CRISTINA GARCIA GARCIA	12	1.000.000
2	MIF678	40093012	LUZ ELENA GUEVARA AREIZA	12	1.500.000
3	MIF675	65557020	CONSTANZA LUCIA DEVIA VEGA	12	5.000.000
4	MIF663	93405803	JORGE ANDRES DELGADO AREIZA	12	5.000.000
5	MIF661	65749871	CARMENZA ESTRADA RIVERA	12	1.000.000
6	MIF664	65728441	LEONOR ESTRADA RIVERA	12	1.000.000
7	MIF662	82390282	MIGUEL ANTONIO MESA	12	1.000.000
8	MIF387	65751635	OLGA LUCIA RUBIANO RUBIANO	12	1.500.000
9	MIF665	1007710543	DAIRA YINETH ASCENCIO TIMOTE	12	2.000.000
10	MIF670	93366928	CARLOS ALIRIO RAMIREZ QUEVEDO	12	1.000.000
11	MIF674	14239091	LUIS HUMBERTO PLATA OLIVERA	12	1.500.000
12	MIF671	65775704	AURA MILENA JIMENEZ PINZON	12	1.000.000
13	MIF659	38218199	MARGARITA DIAZ AVILA	10	700.000
14	MIF685	65735440	FLORINELLY ROJAS ACOSTA	14	2.500.000
15	MIF680	65769903	SARA MARIA RUBIO LOMBO	12	1.000.000
16	MIF666	38210009	DORA CECILIA CALDERON LOZANO	12	1.500.000
17	MIF687	65775500	EDNA JIMENA RUIZ PEREZ	12	1.000.000
18	MIF673	65731146	GLORIA MARINA CORREA	12	1.000.000
19	MIF677	38264769	DEISSY AVILA GUZMAN	12	2.000.000
20	MIF669	28557743	NIDIA BRAVO REYES	12	1.500.000
21	MIF688	39578925	YIBETH MARCELA HERRERA RAMIREZ	12	2.000.000
22	MIF668	79339868	JESUS MARIA REINOSO JARAMILLO	12	1.000.000
23	MIF667	39612346	MAGDA INES RODRIGUEZ SIERRA	12	1.000.000
24	MIF689	20735673	FLOR MARIA PEDRAZA QUIÑONEZ	12	1.000.000
25	MIF672	65757795	ADRIANA LOZANO LOPEZ	12	1.000.000
26	MIF682	1106738260	LUZ MILIDA CARDENAS ARGUELLO	10	800.000
27	MIF676	1110464092	DERY JOHANNA MATTA CRUZ	12	1.000.000
28	MIF686	77192568	RUBEN DARIO HERNANDEZ URBANO	12	3.000.000
29	MIF683	65745301	ROCIO CUELLAR HERNANDEZ	10	800.000
30	MIF681	1110465418	MONICA ISABEL VASQUEZ IBARRA	12	1.000.000



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



31	MIF679	65738677	ANGELA VICTORIA GALEANO BERNAL	12	1.500.000
32	MIF690	28554273	MARYORY HOYOS RAMIREZ	12	1.000.000
TOTAL					48.800.000

No.	MES	MONTO
69	OCTUBRE	123.800.000
96	NOVIEMBRE	117.900.000
69	DICIEMBRE	52.800.000
23	ENERO 2026	26.800.000
24	FEBRERO 2026	26.000.000
32	MARZO 2026	48.800.000
313	ACUMULADO	396.100.000

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 3

ESTADO DE CARTERA

MARZO DE 2026					
ESTADO DE VENCIMIENTOS DE LA CARTERA					INDICADOR %
CARTERA VIGENTE	CARTERA AL DIA	288	294.071.048	ESTADO DE LA CARTERA	97,59%
	8-15 DIAS	5	2.037.526		0,68%
	16-30 DIAS	2	1.312.218		0,44%
	31-90 DIAS	1	1.903.700		0,63%
	91-120 DIAS	0	2.000.000		0,66%
	MAYOR A 120 DIAS	0	0		0,00%
CARTERA TOTAL		307	301.324.492	100%	
SALDO EN CAJA			-1.324.492	Préstamo de fg para desembolsos	
TOTAL CAPITAL			300.000.000		

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 4

CONSUMO DE SUBSIDIO PROYECTADO Y EJECUTADO

MES	PROYECCION CONSUMO DE SUBSIDIO
OCTUBRE 2025	27.587.978
NOVIEMBRE 2025	55.677.855
DICIEMBRE 2025	66.132.180
ENERO 2026	73.261.889
FEBRERO 2026	79.221.383
MARZO 2026	88.519.196



SUBSIDIO EJECUTADO POR MES

MES	ACREEDORES	INTERES	COMISION	IVA	TOTAL MES
OCTUBRE	69	0	0	0	0
NOVIEMBRE	96	1.971.020	441.501	83.837	2.496.358
DICIEMBRE	69	6.026.249	1.349.018	256.352	7.631.619
ENERO 2026	23	6.892.499	1.543.209	293.217	8.728.925
FEBRERO	24	6.289.998	1.408.325	267.582	7.965.905
MARZO	32	6.648.433	1.497.763	284.535	8.430.761
TOTAL	313	27.828.199	6.239.816	1.185.523	35.253.568

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 5
CONSIGNACIONES INTERESES, PROVISION DE CARTERA Y DEVOLUCION DE CAPITAL

MES	CONSIGNACION INTERESES Créditos Menores a \$2.000.000	CONSIGNACION INTERESES Créditos Mayores a \$2.000.000- 24%	PROVISION DE CARTERA INTERES SIN SUBSIDIO-5%	PROVISION CARTERA INTERES SUBSIDIADO	DEVOLUCION DE CAPITAL
NOVIEMBRE	0	98.820	20.588	0	0
DICIEMBRE	0	195.789	40.790	0	0
ENERO 2026	16.392.505	187.579	39.079	660.647	0
FEBRERO	0	148.434	30.923	398.341	0
MARZO	0	152.942	31.863	421.538	0
TOTAL	16.392.505	783.564	163.243	1.480.526	0

Observaciones: Del 24% de interés que le corresponde a INFIBAGUE del rubro de subsidio de 98.000.000 (\$23.520.000) se descontó \$5.963.527 por concepto de papelería hasta el mes de diciembre de 2025 que no se alcanzó a cubrir con el 3% designado en el convenio, impuesto del 4x1000 por valor de \$ 1.163.968.

Total, consignado interés 24% interés subsidiado \$ 16.392.505.

Por este concepto ya no se vuelve a realizar consignación.

EVIDENCIA OBLIGACION No. 6
RESUMEN OPERACIONES DEL MES

INTERES TOTAL DEL MES	637.260
------------------------------	----------------

INTERES INFIBAGUE 24%	152.942
PROTECCION DE CARTERA 5%	31.863
GASTO PAPELERIA Y CONSULTA DATA CREDITO 3%	19.118
TOTAL, INGRESO POR INTERESES CONVENIO 32%	203.923

CREDITOS DESEMBOLSADOS después del cruce de cuentas	VALOR PAPELERIA
79	2.008.553

TOTAL PAPELERIA colocación Enero (23) créditos	512.553
TOTAL PAPELERIA colocación febrero (24) créditos	520.000
TOTAL, PAPELERIA colocación Enero (32) créditos	976.000

RECIBIDO POR 3% PAPELERIA Y CONSULTA	19.118
---	--------

DIFERENCIA A FAVOR EL OPERADOR	1.989.435
--------------------------------	-----------

ANEXOS DE SOPORTES DE CONSIGNACIONES REALIZADAS

5% Protección cartera generada en el mes de marzo por los créditos MAYORES a \$ 2.000.000 cancelada por los clientes.
\$31.863

5% Protección de cartera generada hasta el mes de marzo de 2026 por los créditos MENORES a \$2000.000 cancelados con subsidio.
\$421.538

24% Interés cancelado por los clientes en los créditos MAYORES a \$2.000.000 que corresponde a INFIBAGUE mes FEBRERO.
\$152.942

24% Interés cancelado en los créditos MENORES a \$2.000.000(interés subsidiado) que corresponde a INFIBAGUE.

\$ 0

Ya se consignó en su totalidad

FOTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADA PARA LOS MICROEMPRESARIOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMA DE INFICREDITOS DE LA FASE 1 Y 2:

Capacitación gratuita

en beneficios y cómo usar
la inteligencia artificial

2026



Apreciado beneficiario de Inficréditos,
queremos brindarte nuevas herramientas
para fortalecer tu emprendimiento.



Viernes
27
de marzo



Comfatolima
calle 69 con avenida Ambalá,
auditorio del cuarto piso.



8:00 a. m.

IMPORTANTE: Confirmar su asistencia al

WhatsApp: 313 211 4654.

No se permitirán acompañantes.



INFIBAGUÉ



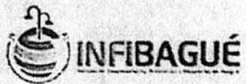
**Alcaldía de
IBAGUÉ**





EVIDENCIA OBLIGACION No. 8

PAGARES DE CRÉDITOS MARZO 2026

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-003
		Versión: 01
	REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS EXTERNOS	Vigente desde: 2017/12/19
		Pág. 1 de 6

TEMA:	Capacitación Programa Inficréditos	FECHA:	27 de Marzo 2016
		HORA INICIO:	8:00 AM
		HORA FIN:	
AGENDA:	1. capacitación en IA 2. Socialización Programa B 3. Reconocimiento emprendedores.	LUGAR:	Comfutolima
		FACILITADOR:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Geovani Piratova	Inficréditos	geovanny.piratova2019@gmail.com	3132538210	GEOVANNY
2	Magola Hernández	Inficréditos	magolayad372@gmail.com	3150143869	Magola
3	Relly Pérez Ángel	Inficréditos	AngelPerezrelly@gmail.com	302399167	Relly
4	Rocelina Andoro	Inficréditos		3134860931	Rocelina Andoro
5	Rosmel Tatiana Saavedra O	Inficréditos	tsaavedra441983@gmail	3113094146	Rosmel
6	Carolina Morroquín	Inficréditos	@carolina-morroquin2017	3121732228	Carolina
7	Luis Enrique Alvaréz Tamayo	Inficréditos	enriquealvareztamayo@gmail.com	3125701956	Luis Enrique
8	Luz Herlindo Tobo	Inficréditos		3223148082	Luz Herlindo
9	Juan David Ciro Urrego	Inficréditos	juandavidc-0532@outlook.es	3213121874	Juan David



INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ -
INFIBAGUÉ -Código:
FOR-PE-002

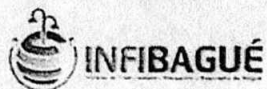
Versión: 01

Vigente desde:
2017/12/19

Pág. 4 de 6

REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS INTERNOS

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FIRMA
10	Luz Eidy Jaramila	INF. Creditos	LuzEidyJ@gmail.com	301 5761920	Luz Eidy
11	Merecedes Sánchez Jara	INF. Creditos	MerecedesSanchez2047@gmail.com	3146469063	Merecedes San
12	Blanca Castaño	INF. Creditos	lilblanca762.outlook.com	3102285276	Blanca
13	Espinoza, Eidy A	INF. Creditos	Espinoza.esquitadura@jarkoo.com	3006120143	Espinoza Eidy A
14	Mark C. Arce	INF. Creditos	ArceMark123@gmail.com	3146469063	Mark C. Arce
15	Marken Lorena Silva B	INF. Creditos	lorenasb260407@gmail.com	3219127491	Marken
16	Luz Marina Zeniter	INF. Creditos	luz261825@gmail.com	313676093	Luz Marina
17	Berenice Silva E.	INF. Creditos	BereniceSilva158@gmail.com	3185907669	Berenice Silva
18	Dallas H. Torres Silva	INF. Creditos	7d20132110@gmail.com	3132686449	Dallas H. Torres
19	Rosa Anacleto Cherry R.	INF. Creditos	rosita2752@hotmail.com	304762712	Rosa Anacleto
20	Lucero Parra Penn	INF. Creditos	Lucero Parra Penna@gmail.com	3166653674	Lucero Parra
21	Harmony Hoyos R.	INF. Creditos	lamayo2022@outlook.com	3228818511	Harmony Hoyos



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ -
INFIBAGUÉ -

Código:
FOR-PE-002

Versión: 01

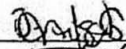
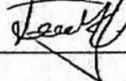
Vigente desde:
2017/12/19

Pág. 6 de 6

REGISTRO DE ASISTENCIA - EVENTOS INTERNOS

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FIRMA
22	Luz Marina Hernández López	STILO ARTESANAL Colombia	luzmarinahernandez254@gmail.com	3125444333	
23	Héctor Rodríguez	Imp. Crédito	hrodriguez420@gmail.com	3165417411	
24	César A. Corral	Imp. Crédito	cesarcorral99@gmail.com	3128966134	
	Lina Rodríguez	6E St. Teclad.	linarodriguez@hotmail.com	3006573046	

 INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002
		Versión: 01
	REGISTRO DE ASISTENCIA – EVENTOS INTERNOS	Vigente desde: 2017/12/19
		Pág. 2 de 6

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FIRMA
	Jenny Palma	Infibagué		311237351	
	Lily Peón	Artesanías los Cocobos	artesaniasloscocobos@gmail.com	3134276062	



PAGARE A LA ORDEN

0595

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Jorge Andres Delgado AreizaNo. 93.405.803 Exp. 1BA6E

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____

PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
--------	------------	---	-----------	------------	----

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

Jorge A. Delgado

Firma Deudor

Jorge Andres Delgado AreizaNombre Completo 93.405.803Cédula 1BA6ECiudad 3 225 28 0804

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono



PAGARE A LA ORDEN

0596

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Daira Yimeth Ascencio TimoteNo. 1.007.710.543 Exp. Ortega

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____

(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____

PESOS M/cte.

(S _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de pesos
--------	------------	---	-----------	------------	----------

M/cte. (S _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo (amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro (mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto (amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el (los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

Firma Deudor Daira Yimeth Ascencio TimoteNombre Completo 1.007.710.543Cédula OrtegaCiudad 313 87841 85.

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

HUELLA

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0597

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo 019A Lucía Rubiano O Rubiano, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.751.635. Exp. 18A6U.

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

019A Lucía Rubiano O Rubiano
Firma Deudor



HUELLA

65.751.635
Nombre Completo

18A6U
Cédula

3224485190
Ciudad

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

HUELLA

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Miguel Antonio Mera

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

No. 82.390.282 Exp. FUSUGUGA

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

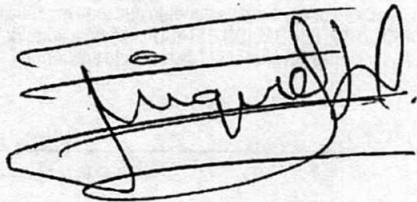
(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).





HUELLA

Firma Deudor

Miguel Antonio Mera

Nombre Completo

82.390.282

Cédula

FUSUGUGA

Ciudad

3136624999

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

HUELLA

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0600

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Carmenza Estrada RiveraNo. 65.749.871 Exp. Ibagué

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos _____
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación; más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza; los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Carmenza Estrada Rivera

Firma Deudor

Carmenza Estrada Rivera

Nombre Completo

65.749.871

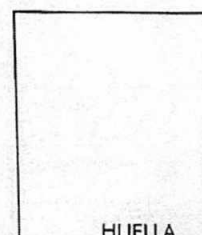
Cédula

Ibagué

Ciudad

3152493405 - 3165162389.

Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono



PAGARE A LA ORDEN

0601

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Margarita Diaz Añila, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38.218.199 Exp. 1 BQ6UE y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro (mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupeficientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Firma Deudor

Margarita Diaz Añila

Nombre Completo

38.218.199.

Cédula

1 BQ6UE

Ciudad

3124214188.

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0602

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Leonor Estrada Rivera, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.728.441 Exp. 18A6UE y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de pesos
--------	------------	---	-----------	------------	----------

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo (amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro (mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACIÓN GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto (amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACIÓN GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el (los) suscriptor (es) de este título valor a favor de FUNDACIÓN GIRASOL o que FUNDACIÓN GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Leonor Estrada Rivera



HUELLA

Firma Deudor Leonor Estrada RiveraNombre Completo 65.728.441Cédula 18A6UECiudad 3133289226

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

POR \$

Yo Dora Cecilia Calderon Lozano.

No. 38.210.009 Exp. Ibagué y _____, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraladas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegue a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .

Dora Cecilia Calderon Lozano
Firma Deudor
Dora Cecilia Calderon Lozano
Nombre Completo
38.210.009
Cédula
Ibagué
Ciudad
3115891310
Teléfono



Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0604

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

POR \$

Yo Carlos Alvaro Ramírez Quevedo.

No. 93.366.928 Exp. Ibagué

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de
_____ pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el (los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____)



HUELLA

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

Firma Deudor

Nombre Completo Carlos Alvaro Ramírez Quevedo

Cédula 93.366.928

Ciudad Ibagué

Teléfono 312 257 9915

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

POR \$

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Adriana Lozano Lopez

No. 65.757.795 Exp. 1306ue y _____, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Adriana Lozano L



HUELLA

Firma Deudor

Adriana Lozano Lopez

Nombre Completo

65.757.795

Cédula

1306ue

Ciudad

3158366943

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0606

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Magda Ines Rodriguez Sierra.No. 391.612.346 Exp. Fusagasuga y _____, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de
pesos _____
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo (amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro (mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto (amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Magda Ines Rodriguez Sierra.
Firma Deudor

Nombre Completo 391.612.346.Cédula Fusagasuga.Ciudad 311575 8201

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono



PAGARE A LA ORDEN

0607

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

POR \$

Yo Gloria Marina ComeaNo. 65.731.146 Exp. 18/06/20 y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos _____
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mí (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro (mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____)



HUELLA

Firma Deudor

Gloria Marina Comea

Nombre Completo

65.731.146

Cédula

180606

Ciudad

321267 9659

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0608

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo JESUS MANA REINOSO JUCAMILLO

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

No 79.339.868 Exp. BOGOTA D.C. y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____

PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
--------	------------	---	-----------	------------	----

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mí (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupeficientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .

JESUS MANA

HUELLA

Firma Deudor

JESUS MANA REINOSO JUCAMILLONombre Completo 79.339.868Cédula BOGOTA D.C.Ciudad 3216706746.

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

HUELLA



PAGARE A LA ORDEN

0609

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

POR \$

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Nidia Bravo Reyes, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.557.746 Exp. 180606 y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACIÓN GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACIÓN GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el (los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACIÓN GIRASOL o que FUNDACIÓN GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .

Firma Deudor

Nidia Bravo Reyes

Nombre Completo

28.557.746

Cédula

180606

Ciudad

3154317180

Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

HUELLA

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0610

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Luis Humberto Plata OliveraNo. 14.239.091 Exp. 18/06/08

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____

PESOS M/cte.

(S _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de
pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo (amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro (mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto (amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el (los) suscriptor (es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Luis Humberto Plata Olivera

Firma Deudor

Luis Humberto Plata Olivera

Nombre Completo

14.239.091

Cédula

18/06/08

Ciudad

3183283060

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0611

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Ara Milena Jimenez PintónNo. 65.775.704Exp. Ibague

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____

(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____)

Firma Deudor
Ara Milena Jimenez PintónNombre Completo 65.775.704Cédula IbagueCiudad 3155094095.

Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

HUELLA

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0614

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo DEISSY AILA GURMAN, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38.264.769 Exp. 1 Bago.

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(S _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

Firma Deudor

DEISSY AILA GURMAN

Nombre Completo

38.264.769

Cédula

1 Bago.

Ciudad

3134579643.

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono



PAGARE A LA ORDEN

0615

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo La Elena Guevara Areiza,No. 40.093.012 Exp. Belen de los Andes, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

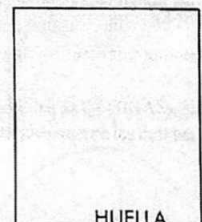
cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de
pesos _____
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA



HUELLA

La Elena Guevara Areiza

Firma Deudor

La Elena Guevara Areiza

Nombre Completo

40.093.012

Cédula

Belen de los Andes

Ciudad

312 309 9161

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

PAGARE A LA ORDEN

0616

POR \$

Yo Dora Johanna Matla Cruz

No. 1.110.464.092 Exp. 180606

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(S. _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de
pesos

M/cte. (S. _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACIÓN GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACIÓN GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACIÓN GIRASOL o que FUNDACIÓN GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

Dora Johanna Matla Cruz

Firma Deudor

Dora Johanna Matla Cruz

Nombre Completo

1.110.464.092

Cédula

180606

Ciudad

3102911286

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0617

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Sara Maria Rubio Lombo.No. 65.769.903 Exp. IBAGUE

y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de
pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegue a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .

Sara Ma Rubio L.

Firma Deudor

SARA MARIA RUBIO LOMBO

Nombre Completo

65.769.903

Cédula

IBAGUE.

Ciudad

317 551 4927.

Teléfono

HUELLA

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0618

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Angela Victoria Galeano BernalNo. 65.738.677 Exp. IBCUE

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA



HUELLA

Firma Deudor

Angela Victoria Galeano Bernal

Nombre Completo

65.738.677

Cédula

IBCUE

Ciudad

3212543962

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

POR \$

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Sindy Cristina Garcia Garcia

No. 1.075.599.583 Exp. IBAGUE

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

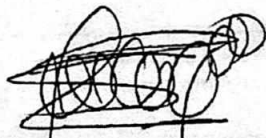
(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mí (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mí (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraladas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).





HUELLA

Firma Deudor

Sindy Cristina Garcia Garcia

Nombre Completo

1.075.599.583

Cédula

IBAGUE

Ciudad

311 262 1729

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0620

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Flori nelly Rojas Acosta.

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

No. 65.735.440 Exp. 13C66E y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____

(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____

PESOS M/cte.

(S _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (S _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario; concurso liquidario; intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mí (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mí (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) Incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el (los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Firma Deudor Flori nelly Rojas Acosta.Nombre Completo 65.735.440.Cédula 13C66E.Ciudad 3228382518

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0621

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Ruben Danilo Hernandez Urbano, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 77-192.568 Exp. Valledupar y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraladas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACIÓN GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACIÓN GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACIÓN GIRASOL o que FUNDACIÓN GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Firma Deudor Ruben Danilo Hernandez Urbano.Nombre Completo 77.192.568Cédula Valledupar.Ciudad 324 6831207

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

HUELLA

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0622

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Flor María Pedraza Quirónez

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

No. 20.735.673 Exp. Madrid

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____

(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____

PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraladas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

HUELLA

Firma Deudor
Flor María Pedraza QuirónezNombre Completo 20.735.673Cédula MadridCiudad 316 207 0577

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0623

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

POR \$

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Yibeth Marcela Herrera Ramirez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.578.925 Exp. Girardot y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo (amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme (nos) y reportarme (nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra (mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro (mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacentes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto (amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el (los) suscriptor (es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Yibeth Marcela Herrera R.
Firma Deudor
Yibeth Marcela Herrera Ramirez

Nombre Completo
39.578.925

Cédula
Girardot

Ciudad
3206 38 09 58

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0624

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Luz Milinda Cardenas Arguello

No. 1.106.738.260 Exp. Armero Sumabai y

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____

(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
--------	------------	---	-----------	------------	----

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación; más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACIÓN GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACIÓN GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACIÓN GIRASOL o que FUNDACIÓN GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

Firma Deudor Luz Milinda Cardenas Arguello.

Nombre Completo 1.106.738.

Cédula Armero Sumabai

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

HUELLA



A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

PAGARE A LA ORDEN

0625

POR \$

Yo Rocio Cuellar Hernandez

No. 65.745.301 Exp. IBAGUE

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mí (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de
pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mí (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegue a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Firma Deudor

Rocio Cuellar Hernandez

Nombre Completo

65.745.301

Cédula

IBAGUE

Ciudad

3184 28 6425

Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

HUELLA



PAGARE A LA ORDEN

0626

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Edna Jimena Ruiz Perez

No. GS. 775.500 Exp. Ibaque.

, mayor de edad, vecino(a) de Ibaque identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibaque identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibaque (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibaque, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
--------	------------	---	-----------	------------	----

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibaque el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Firma Deudor
Edna Jimena Ruiz Perez

Nombre Completo
GS. 775.500

Cédula
Ibaque.

Ciudad
3144822805

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0627

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Monica Isabel varquez Ibarra.

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

No. 1.110.465.418 Exp. 130606

y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____

(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____

PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de pesos
--------	------------	---	-----------	------------	----------

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

monica varquez

Firma Deudor

Monica Isabel varquez Ibarra.

Nombre Completo

1.110.465.418.

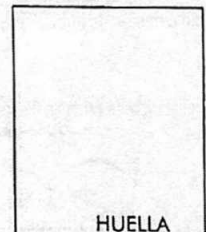
Cédula

130606

Ciudad

310613 2632

Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0628

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Mamory Hoyos Ramirez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.55A.273 Exp. IBAGUE y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
--------	------------	---	-----------	------------	----

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicite trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contradas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .

Mamory Hoyos R.
Firma Deudor
Mamory Hoyos Ramirez
Nombre Completo
28.55A.273
Cédula
IBAGUE
Ciudad
322 881 8511
Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

HUELLA

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

POR \$

Yo CONSTANZA LUCIA DE VEGA

No. 65.557.026 Exp. GIAMO

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

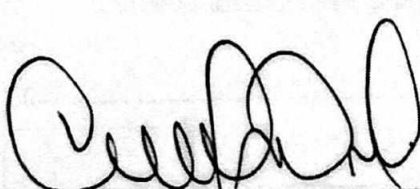
(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos.

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraindadas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).




Firma Deudor
CONSTANZA LUCIA DE VEGA

Nombre Completo 65.557.026

Cédula GIAMO

Ciudad 318.372 5800

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268 - 7

Ibagué, 13 Abril de 2026

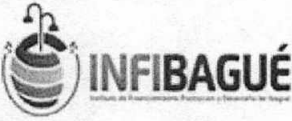
Asunto: Entrega Sexto Informe

Me permito hacerles entrega del Sexto Informe **contrato No. 334** entre **INFIBAGUE NIT 890700755-5** y **FUNDACION GIRASOL NIT 900176268 -7**, correspondiente al mes de **Marzo 2026**, del cual se compone de **20 folios**.

Cordialmente,



Maritza Alejandra Velasquez Peña
CC 28.548.357
Representante Legal
Fundación Girasol

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-006
		Versión: 02
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	Vigente desde: 2018/06/13 Pág. 1 de 9

INFORME DE ACTIVIDADES No.006

TIPO DE CONTRATO	☐ Prestación de servicios profesionales ☐ Apoyo a la Gestión		
CONTRATO No.	<u>334</u>	FECHA:	<u>(29/09/25)</u>
OBJETO DEL CONTRATO:	"SELECCIONAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITO (INFICREDITOS) CON DESTINACION A CAPITAL DE TRABAJO E INVERSION EN ACTIVOS FIJOS Y LIBRE INVERSION QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SU AREA DE INFLUENCIA"		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	<u>FUNDACION GIRASOL</u>		
NIT	<u>Nit 900.268.176-97</u>		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	<u>MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ PEÑA</u>		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<u>CC. 28.548.357 DE IBAGUE</u>		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	01/10/2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	30/09/2027
VALOR DEL CONTRATO:	\$398.000.000		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de dos años, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.		
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Laura Victoria Urrego Ospina – Profesional Universitario 219-04		
PERIODO DEL INFORME:	01/03/2026 AL 31/03/2026		

DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

En cumplimiento del objeto del contrato, se desarrollaron las siguientes actividades:

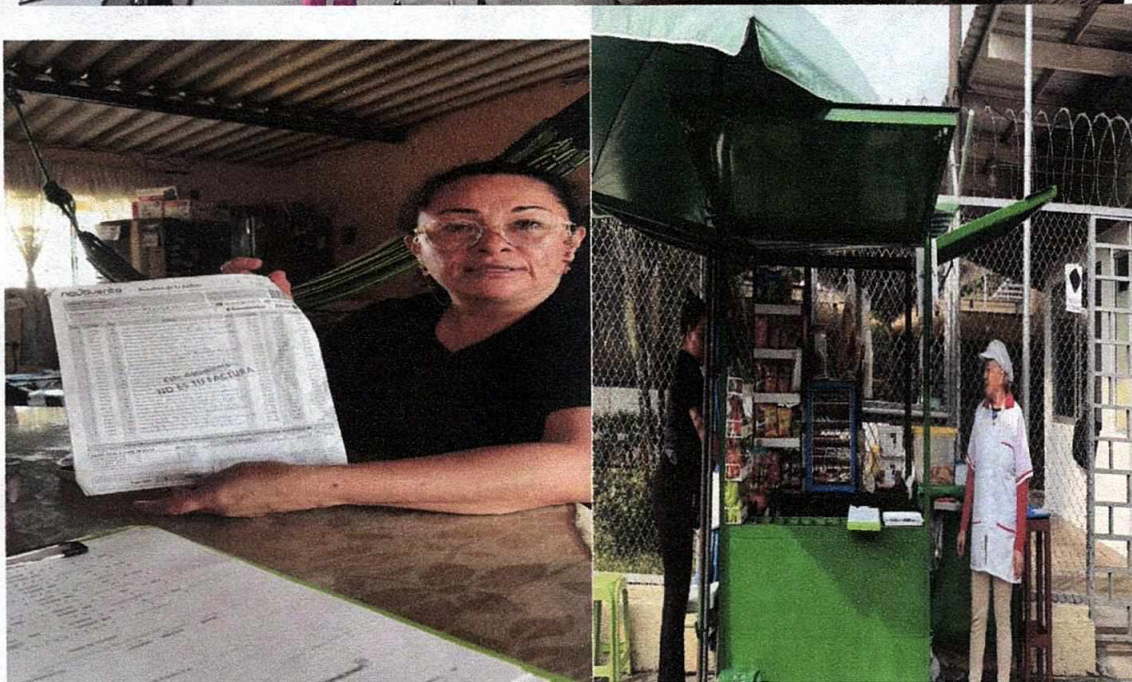
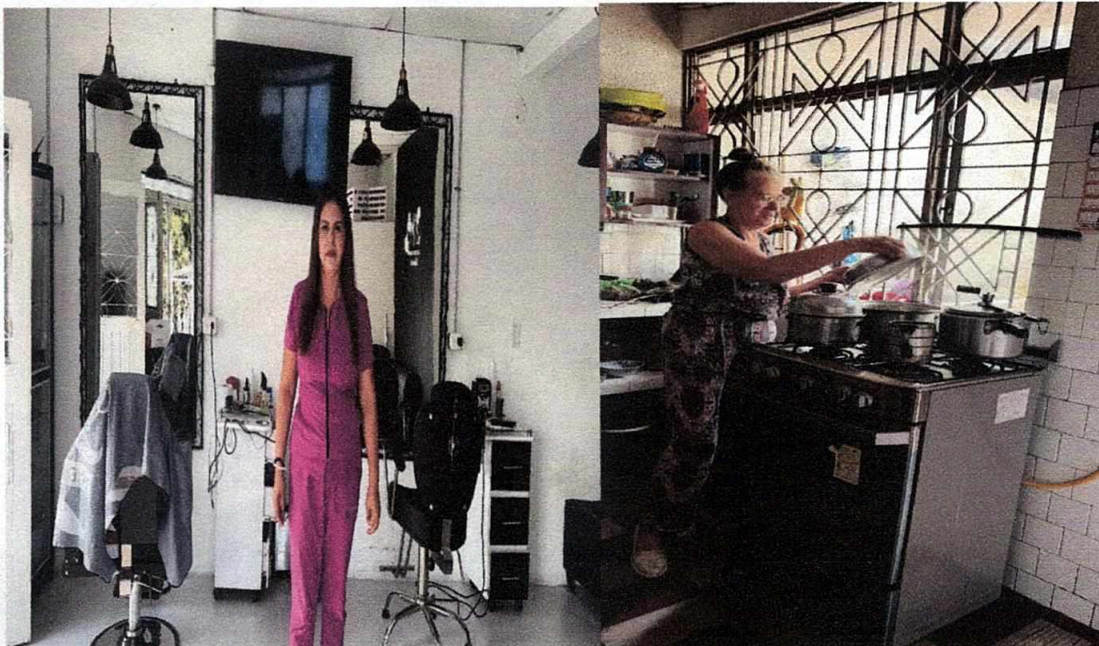
No	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
1	<p>1. Realizar el análisis y otorgamiento de créditos para la creación de empresas y fortalecimiento de las ya existentes con destino a capital de trabajo e inversión en activos fijos a las famiempresas y microempresarios de los sectores económicos y productivos del Municipio de Ibagué y su área de influencia, aplicando los parámetros establecidos en el reglamento de crédito de la Entidad (contratante), en desarrollo de lo cual, recibirá las remisiones, enviadas por INFIBAGUE de todas las personas naturales del Municipio de Ibagué y su área de influencia, que lleven desarrollando o vayan a desarrollar, actividades productivas:</p> <p>1.1 Recibir las fichas remitidas por INFIBAGUE- Dirección de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial.</p> <p>1.2. Adelantar la visita a cada una de las unidades de negocio remitidas, estas servirán de soporte para el proceso de aprobación del comité de crédito.</p> <p>1.3. Asesorar al microempresario para estructurar la información financiera, componente de la evaluación del crédito.</p> <p>1.4. Validar la veracidad de la información suministrada por el microempresario.</p>	<p>1-Visitar la unidad de negocio de cada cliente.</p> <p>2- Registro de colocación mes de diciembre.</p> <p>3-Estado de la cartera.</p> <p>4. Consumo de subsidio proyectado y Ejecutado</p> <p>5-Consignaciones intereses, provisión de cartera y devolución de capital.</p> <p>6-Resumen operaciones del mes.</p> <p>7-Movimiento bancario.</p> <p>8- Seguridad social</p> <p>9-Paz y salvos créditos cancelados</p> <p>10-Consignaciones realizadas</p>	<p>Evidencia No.1</p> <p>Evidencia No.2</p> <p>Evidencia No.3</p> <p>Evidencia No. 4</p> <p>Evidencia No. 5</p> <p>Evidencia No. 6</p> <p>Evidencia No.7</p> <p>Evidencia No.8</p> <p>Evidencia No. 9</p> <p>Evidencia No. 10</p>

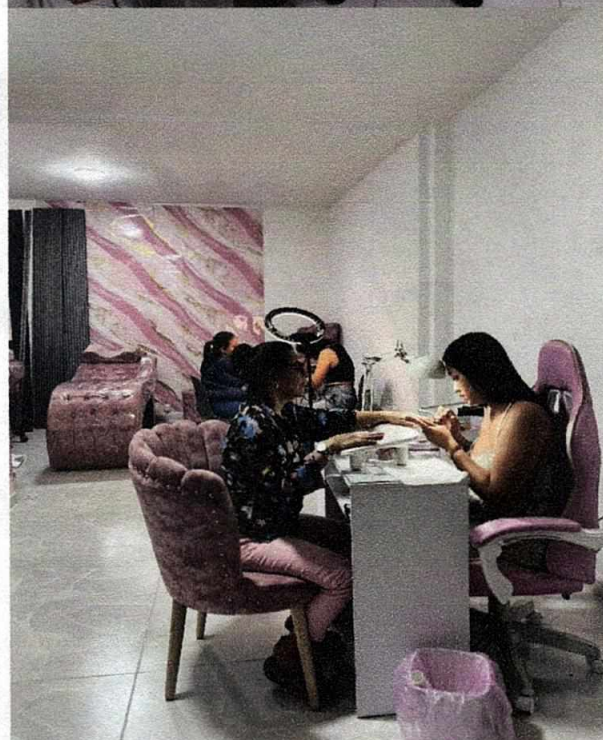
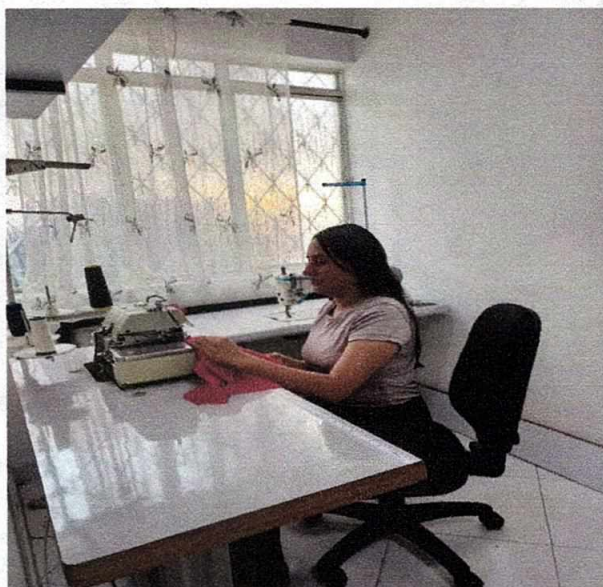
No .	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
	<p>1.5. Determinar las necesidades de capital de trabajo y de mejoramiento y Adquisición de la infraestructura para el negocio.</p> <p>1.6. Realizar la consulta en las centrales de riesgo del solicitante.</p> <p>1.7. Cumplir con la ley del Habeas Data y todo lo concerniente a tratamiento de bases personales.</p> <p>1.8. Recopilar en el sitio de trabajo del solicitante, toda la información socioeconómica y financiera necesaria para el otorgamiento del crédito.</p> <p>1.9. Suscribir el pagare con cada uno de los beneficiarios de los microcréditos. consulta en las centrales de riesgo del solicitante.</p>		

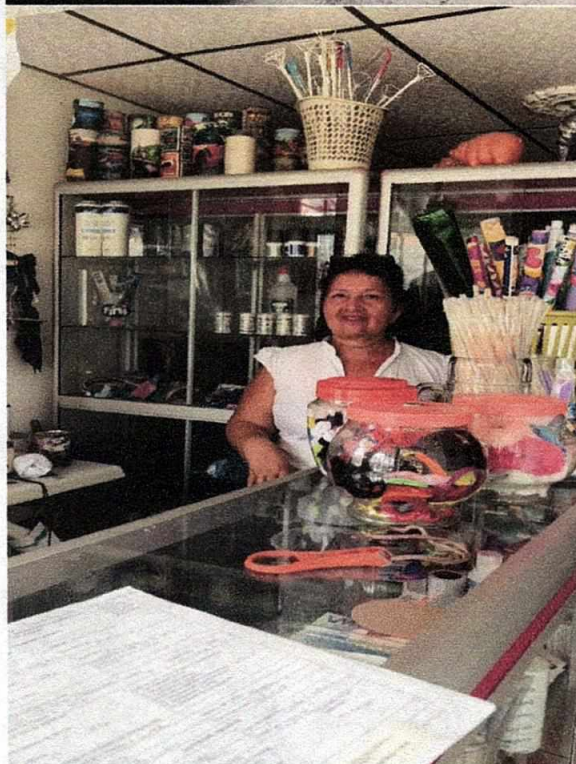


FUNDACION GIRASOL
 Representante Legal
 MARITZA ALEJADRA VELASQUEZ PEÑA
 C.C.: 28.548.357
 CONTRATISTA

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 1
VISITAS REALIZADAS









EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 2
REGISTRO DE COLOCACION MES DE MARZO

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO DESEMBOLSADO	PLAZO
1	MARGARITA DIAZ AVILA	700.000	10
2	OLGA LUCIA RUBIANO RUBIANO	1.500.000	12
3	CARMENZA ESTRADA RIVERA	1.000.000	12
4	MIGUEL ANTONIO MESA	1.000.000	12
5	JORGE ANDRES DELGADO AREIZA	5.000.000	12
6	LEONOR ESTRADA RIVERA	1.000.000	12
7	DAIRA YINETH ASCENCIO TIMOTE	2.000.000	12
8	DORA CECILIA CALDERON LOZANO	1.500.000	12
9	MAGDA INES RODRIGUEZ SIERRA	1.000.000	12
10	JESUS MARIA REINOZO JARAMILLO	1.000.000	12
11	NIDIA BRAVO REYES	1.500.000	12
12	CARLOS ALIRIO RAMIREZ QUEVEDO	1.000.000	12
13	AURA MILENA JIMENEZ PINZON	1.000.000	12
14	ADRIANA LOZANO LOPEZ	1.000.000	12
15	GLORIA MARINA CORREA	1.000.000	12
16	LUIS HUMBERTO PLATA OLIVERA	1.500.000	12
17	CONSTANZA LUCIA DEVIA VEGA	5.000.000	12
18	DERY JOHANNA MATTA CRUZ	1.000.000	12

19	DEISSY AVILA GUZMAN	2.000.000	12
20	LUZ ELENA GUEVARA AREIZA	1.500.000	12
21	ANGELA VICTORIA GALEANO BERNAL	1.500.000	12
22	SARA MARIA RUBIO LOMBO	1.000.000	12
23	MONICA ISABEL VASQUEZ IBARRA	1.000.000	12
24	LUZ MILIDA CARDENAS ARGUELLO	800.000	10
25	ROCIO CUELLAR HERNANDEZ	800.000	10
26	SINDY CRISTINA GARCIA GARCIA	1.000.000	12
27	FLORINELLY ROJAS ACOSTA	2.500.000	14
28	RUBEN DARIO HERNANDEZ	3.000.000	12
29	EDNA JIMENEA RUIZ PEREZ	1.000.000	12
30	YIBETH MARCELA HERRERA RAMIREZ	2.000.000	12
31	FLOR MARIA PEDRAZA QUIÑONEZ	1.000.000	12
32	MARYORY HOYOS RAMIREZ	1.000.000	12
	TOTAL	48.800.000	

RESUMEN COLOCACION CREDITOS NUEVOS

No.	MES	MONTO
69	OCTUBRE 2025	123.800.000
96	NOVIEMBRE 2025	117.900.000
69	DICIEMBRE 2025	52.800.000
23	ENERO 2026	26.800.000
15	FEBRERO 2026	15.300.000
7	MARZO 2026	7.100.000
279	ACUMULADO	343.700.000

RESUMEN COLOCACION CREDITOS RENOVADOS

No.	MES	MONTO
9	FEBRERO 2026	10.700.000
25	MARZO 2026	41.700.000
34	ACUMULADO	52.400000

TOTAL COLOCACION

No.	MES	MONTO
279	NUEVOS	343.700000
34	RENOVADOS	52.400000
313	ACUMULADO	396.100.000

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 3
ESTADO DE LA CARTERA

MARZO DE 2026					
ESTADO DE VENCIMIENTOS DE LA CARTERA					INDICADOR %
CARTERA VIGENTE	CARTERA AL DIA	288	294.071.048	ESTADO DE LA CARTERA	97.59%
	8-15 DIAS	5	2.037.526		0.68%
	16-30 DIAS	2	1.312.218		0.44%
	31-90 DIAS	1	1.903.700		0.63%
	91-120 DIAS	0	2.000.000		0.66%
	MAYOR A 120 DIAS	0	0		0.00%
CARTERA TOTAL		307	301.324.492	100%	
SALDO EN CAJA			-1.324.492	Préstamo de fg para desembolsos	
TOTAL CAPITAL			300.000.000		

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 4
CONSUMO DE SUBSIDIO PROYECTADO Y EJECUTADO

MES	PROYECCION CONSUMO DE SUBSIDIO
OCTUBRE 2025	27.587.978
NOVIEMBRE 2025	55.677.855
DICIEMBRE 2025	66.132.180
ENERO 2026	73.261.889
FEBRERO 2026	79.221.383
MARZO 2026	88.519.196

SUBSIDIO EJECUTADO POR MES

MES	ACREEDORES	INTERES	COMISION	IVA	TOTAL, MES
OCTUBRE	69	0	0	0	0
NOVIEMBRE	96	1.971.020	441.501	83.837	2.496.358
DICIEMBRE	69	6.026.249	1.349.018	256.352	7.631.619
ENERO 2026	23	6.892.499	1.543.209	293.217	8.728.925
FEBRERO	24	6.289.998	1.408.325	267.582	7.965.905
MARZO	32	6.648.433	1.497.763	284.535	8.430.761
TOTAL	313	27.828.199	6.239.816	1.185.523	35.253.568

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 5
CONSIGNACIONES INTERESES, PROVISION DE CARTERA Y DEVOLUCION DE CAPITAL

MES	CONSIGNACION INTERESES Créditos Menores a \$2.000.000	CONSIGNACION INTERESES Créditos Mayores a \$2.000.000- 24%	PROVISION DE CARTERA INTERES SIN SUBSIDIO-5%	PROVISION CARTERA INTERES SUBSIDIADO	DEVOLUCION DE CAPITAL
NOVIEMBRE	0	98.820	20.588	0	0
DICIEMBRE	0	195.789	40.790	0	0
ENERO 2026	16.392.505	187.579	39.079	660.647	0
FEBRERO	0	148.434	30.923	398.341	0
MARZO	0	152.942	31.863	421.538	0
TOTAL	16.392.505	783.564	163.243	1480.526	0

Observaciones: Del 24% de interés que le corresponde a INFIBAGUÉ del rubro de subsidio de 98.000.000 (\$23.520.000) se descontó \$5.963.527 por concepto de papelería hasta el mes de diciembre de 2025 que no se alcanzó a cubrir con el 3% designado en el convenio, impuesto del 4x1000 por valor de \$ 1.163.968.

Total, consignado interés 24% interés subsidiado \$ 16.392.505.
 Por este concepto ya no se vuelve a realizar consignación.

EVIDENCIA OBLIGACION No. 6
RESUMEN OPERACIONES DEL MES

INTERES TOTAL DEL MES	637.260
INTERES INFIBAGUE 24%	152.942
PROTECCION DE CARTERA 5%	31.863
GASTO PAPELERIA Y CONSULTA DATA CREDITO 3%	19.118
TOTAL, INGRESO POR INTERESES CONVENIO 32%	203.923

CREDITOS DESEMBOLSADOS después del cruce de cuentas	VALOR PAPELERIA
79	2.008.553

TOTAL PAPELERIA colocación Enero (23) créditos	512.553
TOTAL PAPELERIA colocación febrero (24) créditos	520.000
TOTAL, PAPELERIA colocación Marzo (32) créditos	976.000

RECIBIDO POR 3% PAPELERIA Y CONSULTA	19.118
---	---------------

DIFERENCIA A FAVOR EL OPERADOR	1.989.435
---------------------------------------	------------------

ANEXOS DE SOPORTES DE CONSIGNACIONES REALIZADAS

5% Protección cartera generada en el mes de marzo por los créditos MAYORES a \$ 2.000.000 cancelada por los clientes.
\$31.863

5% Protección de cartera generada hasta el mes de marzo de 2026 por los créditos MENORES a \$2000.000 cancelados con subsidio.
\$421.538

24% Interés cancelado por los clientes en los créditos MAYORES a \$2.000.000 que corresponde a INFIBAGUE mes MARZO.
\$152.942

24% Interés cancelado en los créditos MENORES a \$2.000.000(interés subsidiado) que corresponde a INFIBAGUE.
\$ 0

Ya se consignó en su totalidad

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No.7
MOVIMIENTO BANCARIO
Anexo

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 8
SEGURIDAD SOCIAL
Anexo

EVIDENCIA OBLIGACION No. 9
PAZ Y SALVO CREDITOS CANCELADOS
Anexo

EVIDENCIA OBLIGACION No. 10
CONSIGNACIONES REALIZADAS
Anexo



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BCC. OCC # 95455 254
2026/04/07 10:43:16 Horario Normal

INST. FINANCI. PROMOCION Y DESARROLLO
27645904 # 1175 NC
No. Id Depositante 28548357

300	152,942.00	D
	152,942.00	EF
	0.00	CC

Valor
\$

152942/

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 682 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAV/CCL-MD-216-V-8805-2123/41623 (BIF_FON_003 V23-04-2023) BCCC-RTA-028-025 N°OP-110A-00010

BANCO MUNDO MUJER 790 Ibaguè Centro
07/04/26 09:37:17
TRN: 501 DEPOSITO EN EFECTIVO
CAJA
CAJERO: LCARRANZA 9
JORNADA: NORMAL
NRO. CUENTA: *****3523 1
CLIENTE: FUNDACION GIRASOL
VLR EFECTIVO: 31.863,00
VLR CHEQUE: 0,00
VLR TOTAL: 31.863,00
COSTO: 0,00
REF: 50 501 8

BANCO MUNDO MUJER 790 Ibaguè Centro
07/04/26 09:37:47
TRN: 501 DEPOSITO EN EFECTIVO
CAJA
CAJERO: LCARRANZA 9
JORNADA: NORMAL
NRO. CUENTA: *****3523 1
CLIENTE: FUNDACION GIRASOL
VLR EFECTIVO: 421.538,00
VLR CHEQUE: 0,00
VLR TOTAL: 421.538,00
COSTO: 0,00
REF: 50 501 9

Movimientos Cuenta de Ahorros

El paquete de servicios financieros gratuitos para clientes con Tarjeta Débito es: retiros a nivel nacional en Red de Oficinas, consultas de saldos y movimientos en Red de Oficinas y consignación nacional en Red de Oficinas

Tipo Cuenta: Cuenta Ahorro Juridica Cuenta Número: 790-149473523-01 Periodo Desde 01/03/2026 Hasta 31/03/2026
 Agencia 790 - IBAGUE CENTRO Ciudad IBAGUE

Titular de la Cuenta

FUNDACION GIRASOL

Fecha	Transacción	Lugar	Referencia	Débito	Crédito	Saldo
20260303	CONSIGNACION EN EFECTIVO	IBAGUE CENTRO	50-501-21	0.00	30,923.00	922,357.45
20260331	INTERESES CTA REMUNERADA	DIRECCION GENERAL	99-903-459	0.00	3,066.06	925,423.51

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

Saldo Inicial	\$	891,434.45
Mas Créditos	\$	33,989.06
Menos Débitos	\$	0.00
Saldo en canje	\$	0.00
Saldo Final	\$	925,423.51

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Línea Gratuita Nal



01 8000 910 666

- * Mundo Mujer el Banco de la Comunidad cuenta con el Defensor del Consumidor Financiero, Principal Dr. Luis Humberto Ustáriz González, Suplente Dr. José Federico Ustáriz González, quienes podrán atender sus quejas, ser voceros y conciliadores entre usted y el Banco. Puede contactarlos de lunes a viernes entre las 8 am y las 6 pm en la Carrera 11 A No. 96-51 Oficina 203 Edificio Oficinity Bogotá D.C., al correo electrónico defensoriamundomujer@ustarizabogados.com, teléfono (601) 6108161 en la ciudad de Bogotá, en Aplicación Móvil (APP): "Defensoría del Consumidor Financiero" o en su página web <https://www.ustarizabogados.com>
- Cualquier inconformidad en la información suministrada favor comunicarla a la revisoría fiscal KPMG Colombia (CO-FMColombia@kpmg.com).
- Este producto se encuentra protegido con el seguro de depósito de FOGAFIN. Para mayor información ingrese a www.bmm.com



Información aquí brindada corresponde a los movimientos con corte al día hábil anterior.

Se certifica que la empresa , identificada con NI-900176268 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2026-03	25-14	900336004	COLPENSIONES	2	0	560,400	0	560,400
Período salud: 2026-04	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	0	140,200	0	140,200
Planilla Nro.: 37035891 Tipo E	14-23	860011153	POSITIVA	2	0	18,400	0	18,400
Clase de aportante: B	CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	2	0	140,200	0	140,200
Fecha transacción: 2026-04-10	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco: BBVA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción: 212914438	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL							\$ 859,200	

PAGADO

FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268 - 7

IBAGUE ,ABRIL 1 de 2026

FUNDACIÓN GIRASOL CERTIFICA

Que el(a) Señor(a) OLGA LUCIA RUBIANO RUBIANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65751635 se encuentra a paz y salvo con la deuda contraída según el credito No MIF387.

Cordialmente,



MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ

Director Oficina

FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268 - 7

IBAGUE ,ABRIL 1 de 2026

FUNDACIÓN GIRASOL CERTIFICA

Que el(a) Señor(a) **MISAEEL HERRERA ANGARITA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93371837 se encuentra a paz y salvo con la deuda contraída según el crédito No MIF442.

Cordialmente,



MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ

Director Oficina